



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Gobierno del Pueblo Fernandino - Alcides Riveros Intendente

-80 Aniversario de la Emancipación-



2

RESOLUCION I.M.F.MN° 116 /2018

POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA AJUSTADO A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015.

Fernando de la Mora, 15 de Enero de 2018.-

VISTO: La Resolución de la Contraloría General de la República N° 377 del 13 de mayo de 2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – Mecip:2015.-----

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución Nacional en su parte I De las Declaraciones Fundamentales, de los derechos, de los deberes y de las garantías, particularmente en el Artículo 1.- De la forma del Estado y de Gobierno señala “La República del Paraguay es para siempre libre e independiente. Se constituye en Estado social de derecho, unitario, indivisible, y descentralizado en la forma que establecen esta Constitución y las leyes. La República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana” siendo considerada esta parte de norma como la función social del Estado, y por ende, fundamento de la gestión de la Municipalidad de Fernando de la Mora, la dignidad del Ciudadano de su Comunidad.-----

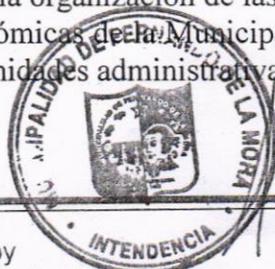
QUE, Artículo 60 de la Ley 1535/99 De Administración Financiera con relación al Control interno, señala que “...está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.-----

QUE, la Municipalidad de Fernando de la Mora se apega al cumplimiento de las normas legales y lineamientos de control interno dispuesto por el Organismo Superior de Control, por lo que se hace necesario, dar cumplimiento a la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno Mecip 2015 ajustando el Código de Ética a las exigencias mínimas establecidas en la resolución de la Contraloría General de la República.-----

QUE, el presente código de ética integra el resultado del trabajo participativo de todos los funcionarios del municipio, quienes han seleccionado los valores y principios de forma consensuada.-----

QUE, la Municipalidad es un órgano de gobierno local que posee **AUTONOMÍA** política, administrativa y normativa dentro de su competencia y territorio, conforme se halla expresamente establecida en el artículo 166 de la Constitución Nacional, en concordancia plena con el artículo 5° de la Ley 3966/2010 “**ORGÁNICA MUNICIPAL**”.-----

QUE, según lo prescribe el artículo 51, inc. “b” de la Ley Orgánica Municipal vigente, es atribución del Intendente Municipal reglamentar las ordenanzas municipales; así como también es menester de la misma establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.-----



323 ...///



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Gobierno del Pueblo Fernandino - Alcides Riveros Intendente

80 Aniversario de la Emancipación



RESOLUCION I.M.F.MN° 116/2018

POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA AJUSTADO A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015.

Fernando de la Mora, *15 de Enero* de 2018.-

...///

QUE, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo.-----

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) APROBAR la nueva versión del Código de Ética ajustado a la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno Mecip 2015, adoptado para los Organismos y Entidades del Estado por Resolución CGR N° 377 del 13 de mayo de 2016, cuyos elementos serán los siguientes:

Función Principal del Municipio

Las principales funciones son la planificación del municipio a través del Plan de Desarrollo Sustentable, urbanismo y ordenamiento territorial, el desarrollo de Infraestructura pública y servicios, la regulación del transporte público y de tránsito; la reglamentación y fiscalización de los espectáculos públicos y lugares de concurrencia pública, la preservación del patrimonio histórico y cultural, la reglamentación de los aspectos relacionados con la salud, higiene y salubridad.-----

Misión

El desarrollo planificado de una ciudad moderna, respetuosa de todos sus habitantes, con altos estándares de calidad en sus servicios públicos y privados, y amigable con el medio ambiente.--

Visión

Trabajo conjunto articulando las intenciones de la administración municipal con el apoyo del gobierno central, los sectores empresariales y las fuerzas vivas de la ciudad en busca del progreso integral de las condiciones de vida de los fernandinos.-----

Art. 2) ADOPTAR los siguientes valores, principios y compromisos que fueron consensuados por el personal del municipio.

Valores Éticos

▪ **Honestidad.**

Aplicada mediante la rectitud en el uso de los recursos públicos por parte de los funcionarios municipales en la prestación de los servicios.-----

Acuerdo Ético. Utilizamos con rectitud los recursos del municipio en la ejecución de las acciones, y proyectos que realizamos.-----



32.3.111



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Gobierno del Pueblo Fernandino - Alcides Riveros Intendente

80 Aniversario de la Emancipación



RESOLUCION I.M.F.MN° 116 /2018.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA AJUSTADO A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015.

Fernando de la Mora, 15 de *Enero* de 2018.-

...///

▪ **Compromiso**

Predisposición voluntaria para asumir como propios los objetivos del municipio del cual somos parte.

- » **Acuerdo Ético.** Nos comprometemos a asumir como propios los objetivos de nuestro municipio a través de la optimización de los procesos y actividades que ejecutamos, enfocados en el interés del contribuyente.-----

▪ **Idoneidad**

Aptitud y capacidad técnica y profesional para para la ejecución de las actividades y procesos para el que fueron designados los funcionarios municipales.-----

Acuerdo Ético Promovemos y apoyamos el desarrollo de las personas con capacitación constante para la mejora continua de los procesos y actividades para una gestión municipal de excelencia.-----

▪ **Servicio**

Utilización de la capacidad e inteligencia del personal municipal para satisfacer las necesidades de los grupos de interés.-----

- » **Acuerdo Ético** Brindamos un servicio de alta calidad para el bienestar de la ciudadanía.-----

▪ **Responsabilidad**

Aplicada a través del reconocimiento de las obligaciones y las consecuencias de las acciones u omisiones derivadas de nuestro actuar.-----

Acuerdo Ético Respondemos nuestras obligaciones haciéndonos cargo de las consecuencias de nuestras acciones u omisiones.-----

▪ **Colaboración**

Predisposición para ejecutar actividades que no forman parte de las responsabilidades de los funcionarios en los casos que algún miembro del municipio requiera apoyo para concluir satisfactoriamente un trabajo o para atender a un contribuyente.-----

- » **Acuerdo Ético** Trabajamos en forma colaborativa con los compañeros para brindar el servicio con rapidez y eficiencia.-----

▪ **Respeto**

Aplicado a través de la convivencia armónica en el trabajo, en el marco de las relaciones del nivel directivo con los miembros de su equipo, con otros directivos y del personal en general entre sí, anteponiendo la dignidad de cada persona y su necesidad de ser considerado como componente importante del municipio en el trato con los compañeros y superiores.

- » **Acuerdo Ético** Cuidamos la convivencia armónica en las relaciones entre superiores, personal municipal y los distintos grupos de interés, considerando prioritario el reconocimiento de su dignidad.-----



...///



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Gobierno del Pueblo Fernandino - Alcides Riveros Intendente

—80 Aniversario de la Emancipación—



RESOLUCION I.M.F.M.Nº 116 /2018.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA AJUSTADO A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015.

Fernando de la Mora, *15 de Enero* de 2018.-

...///

▪ **Cumplimiento**

Realización de un deber o una obligación en los términos previstos.

- » **Acuerdo Ético** Cumplimos con nuestros deberes y obligaciones para ganar la confianza de la ciudadanía.-----

Principios y Compromisos

- El interés general prevalece sobre el interés particular
- Quienes administran recursos públicos deben rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- La función primordial del funcionario público municipal es servir a la ciudadanía.
- La principal finalidad municipal es contribuir al mejoramiento y desarrollo de los intereses locales.
- Los grupos ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que les afecten.
- Los recursos públicos deben estar destinados para asuntos de interés general.

Art. 3) ASUMIR el compromiso de promover para el Municipio como elemento de su cultura institucional la búsqueda permanente de la integridad, la transparencia y la eficiencia en el ejercicio de su función administrativa.-----

Art. 4) INCORPORAR entre las prácticas éticas fundamentales el compromiso con la igualdad y la no discriminación.-----

Art. 5) DISPONER el comportamiento adecuado de los funcionarios del municipio en su relación con los distintos grupos de interés, tanto internos como externos, y otros factores humanos.-----

Art. 6) ESTABLECER que a partir de la fecha de la presente resolución se realice una revisión periódica del presente código de al menos una vez por año, para asegurar que se mantengan pertinentes y apropiados, debiendo la misma propiciar un trabajo participativo y ajustes consensuados, con los diferentes niveles del municipio.-----

Art. 7) DESIGNAR al Comité de Ética del municipio el establecimiento de los parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación de la gestión ética, y el mecanismo de detección y generación de soluciones a los Acuerdos y Compromisos Éticos.-----

Art. 8) DISPONER que el contenido de la presente resolución sea comunicado a todo el personal municipal para que estén conscientes de sus responsabilidades y a los grupos de interés, evaluando y seleccionando los canales de comunicación más efectivos acordes a los destinatarios.-----



...///



STATE OF NEW YORK

IN SENATE

JANUARY 10, 1917

REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE

LAND OFFICE

REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE

FOR THE YEAR ENDING DECEMBER 31, 1916

ALBANY: JAMES BROWN PUBLISHING CO., 1917.

THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE

ALBANY, N. Y., JANUARY 10, 1917.

REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE

FOR THE YEAR ENDING DECEMBER 31, 1916

ALBANY: JAMES BROWN PUBLISHING CO., 1917.

ALBANY, N. Y., JANUARY 10, 1917.

REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE

FOR THE YEAR ENDING DECEMBER 31, 1916

ALBANY: JAMES BROWN PUBLISHING CO., 1917.

ALBANY, N. Y., JANUARY 10, 1917.

REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE

FOR THE YEAR ENDING DECEMBER 31, 1916



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Gobierno del Pueblo Fernandino - Alcides Riveros Intendente

80 Aniversario de la Emancipación



RESOLUCION I.M.F.MN° 116 /2018.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA AJUSTADO A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015.

Fernando de la Mora, *15 de Enero* de 2018.-

...///

Art. 9) ASIGNAR al Comité de Ética la verificación que permita asegurar que los Acuerdos y Compromisos Éticos sean la condición básica para la configuración de los demás principios del Ambiente de Control.-----

Art. 10º) COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

Abg. **CESAR GUSTAVO NÚÑEZ VERA**
Secretario General



Intendente Municipal







MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCIÓN I. M. F. M. N° 2886/2012

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA”

Fernando de la Mora, 03 de noviembre de 2012.-

VISTO: El memorándum remitido por el Coordinador General del MECIP y Representante de la Máxima Autoridad, Lic. Jesús Julián Riego, por el cual presenta el Código de Ética para su aprobación correspondiente.-----

CONSIDERANDO

Que, la Intendencia Municipal ha adoptado el MECIP conforme a la Resolución I.M.F.M. N° 1370/11.-----

Que, El Comité de Ética ha aprobado el presente Código de Ética conforme al Acta N° 13 de fecha 29/10/2012.-----

Que, el Art. 51° inc. t) de la Ley N° 3366/10 "Orgánica Municipal" establece entre los Deberes y Atribuciones del Intendente: "efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales".-----

Que, el presente acto administrativo se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo.-----

Por lo tanto y, en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE

Art. 1°) **APROBAR** el presente Código de Ética institucional.-----

Art. 2°) **DISPONER** su observancia y cumplimiento, su difusión y socialización correspondiente.--

Art. 3°) **ESTABLECER** su plena vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.-----

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

SR. EDGAR R. QUINTANA
Intendente Municipal

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
JAN 15 1964

MEMORANDUM

TO : [Illegible]

FROM : [Illegible]

SUBJECT : [Illegible]

[Illegible text follows]

DISCUSSION

[Illegible text follows]



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCIÓN I. M. F. M. N° 647/2013

POR LA QUE SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Fernando de la Mora, 15 de marzo de 2013

VISTO: El memorándum de fecha 12 de marzo del 2013, presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, por el que se solicita la aprobación mediante Resolución de la Intendencia Municipal, el Código de Buen Gobierno de la Municipalidad de Fernando de la Mora, elaborado por el Comité de Control Interno; y -----

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad ha adoptado el MECIP mediante la Resolución I.M.F.M. N° 1370/2011, y conformado el Comité de Control Interno mediante Resolución I.M.F.M. N° 1432/2011.-----

Que, el Comité de Control Interno ha aprobado el Código de Buen Gobierno para la Municipalidad de Fernando de la Mora mediante Acta N° 15 de fecha 11/03/2013. -----

Que, el Art. 51 inc. d) de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" expresa textualmente: Son atribuciones del Intendente Municipal: "establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

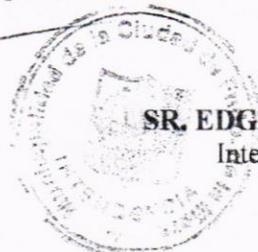
Art. 1°) APROBAR en todos sus términos el **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA.**-----

Art. 2°) DISPONER su observancia obligatoria, su amplia difusión y la plena vigencia de la misma a partir de la fecha de su divulgación pública-----

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar-----



Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General



SR. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5301 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED

NOV 15 1964

TO THE DIRECTOR OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
FROM THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY
RE: [Illegible]

NOV 15 1964

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
COMITÉ DE CONTROL INTERNO
 Nosotros Podemos, Fernando Primero

MEMORANDO

A: Don Edgar R. Quintana V
 INTENDENTE MUNICIPAL

De: Lic. Jesús M. Julián Rjago
 COORDINADOR DEL MECIP

Ref.: Pedido de validación vía Resolución

Fecha: 12/03/2013



12/03/2013 10 CC
 Keli Zabeja

Remito al Sr. Intendente Acta N° 15 de fecha 11/03/2013 del Comité de Control Interno para su validación por Acto Administrativo, en el mismo se solicita Resolución de la Intendencia Municipal para validar el Proyecto del Código de Buen Gobierno de la Municipalidad de Fernando de la Mora, elaborado por el CCI.

RESOLUCIÓN I. M. F. M. N° /2013

POR LA QUE SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

VISTO: El memorándum de fecha 12 de marzo del 2013, presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, por el que se solicita la aprobación mediante Resolución de la Intendencia Municipal, el Código de Buen Gobierno de la Municipalidad de Fernando de la Mora, elaborado por el Comité de Control Interno; y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad ha adoptado el MECIP mediante la Resolución I.M.F.M. N° 1370/2011, y conformado el Comité de Control Interno mediante Resolución I.M.F.M. N° 1432/2011.

Que, el Comité de Control Interno ha aprobado el Código de Buen Gobierno para la Municipalidad de Fernando de la Mora mediante Acta N° 15 de fecha 11/03/2013.

QUE, el Art. 51 inc. d) de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" expresa textualmente: Son atribuciones del Intendente Municipal: "establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas".

PORTANTO, en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

- Art. 1º) **APROBAR** en todos sus términos el **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA**.
- Art. 2º) **DISPONER** su observancia obligatoria, su amplia difusión y la plena vigencia de la misma a partir de la fecha de su divulgación pública.
- Art. 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
 Secretario General

SR. EDGAR R. QUINTANA V.
 Intendente Municipal

Atentamente.